



PRISMA

medios de pago

Consultá los términos y condiciones vigentes para los siguientes Planes:

Plan A

Plan B

TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN A

Señor comerciante:

Por la presente se comunica la prórroga de la vigencia del Programa Ahora 12 hasta el 31 de marzo de 2021 para operaciones efectuadas con tarjetas de crédito de emisores bancarios.

A través de las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas, su establecimiento podrá ofrecer a los usuarios de tarjetas Visa la posibilidad de abonar determinados productos de fabricación nacional y servicios prestados en el territorio nacional en 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales de acuerdo con las condiciones de financiación allí establecidas.

Los Usuarios y/o Consumidores tendrán un período de gracia de TRES (3) meses al financiamiento de DOCE (12) y DIECIOCHO (18) cuotas fijas mensuales.

El Programa se encontrará vigente de lunes a domingo, para todos los rubros en cualquiera de sus modalidades.

A) RUBROS HABILITADOS

Modalidades de 3 cuotas

Los rubros habilitados para las modalidades de 3 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xii) Artículos de Librería. Comprende artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheros, etiquetas, entre otros), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiv) Servicios Técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvii) Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (lightemitting diode), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxv) Servicios educativos (Cursos de Idioma, cursos relacionados con informática, deportivos y actividades culturales. No incluye escuelas ni universidades), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvi) Servicios de cuidado personal (Peluquerías y Centros de Estética), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvii) Servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales (Incluye catering y fotografía) para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxviii) Talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxix) Servicios de instalación de alarmas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 6 cuotas

Los rubros habilitados para las modalidades de 6 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xii) Artículos de Librería. Comprende artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheros, etiquetas, entre otros), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiv) Servicios Técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvii) Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (lightemitting diode), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxv) Servicios educativos (Cursos de Idioma, cursos relacionados con informática, deportivos y actividades culturales. No incluye escuelas ni universidades), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvi) Servicios de cuidado personal (Peluquerías y Centros de Estética), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvii) Servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales (Incluye catering y fotografía) para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxviii) Talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxix) Servicios de instalación de alarmas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 12 cuotas

Los rubros habilitados para la modalidad de 12 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (i) Línea blanca. Comprende únicamente los siguientes productos: aires acondicionados, climatizadores de aire y/o ventilación, lavavajillas, lavarropas y secarropas, cocinas, hornos y anafes, calefactores y estufas, termotanques y calefones, heladeras, congeladores y freezers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Materiales y herramientas para la construcción. Comprende los siguientes productos: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranas, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (v) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vi) Bicicletas. Comprende todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, sus partes y/o piezas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vii) Motos. Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (viii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ix) Colchones. Comprende colchones y sommers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xv) Neumáticos, accesorios, kit de conversión de vehículos a gas GNC y repuestos para automotores y motos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvi) Instrumentos musicales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvii) Computadoras, notebooks y tabletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xix) Televisores, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xx) Perfumería. Comprende productos de cosmética, cuidado personal y perfumes, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxiii) Equipamiento médico. Comprende los instrumentos de uso a continuación se detallan, electrocardiógrafos, desfibriladores, monitores para distintas señales fisiológicas, balanzas de grado médico, instrumental, elementos de esterilización.
- (xxiv) Maquinaria y Herramientas. Comprende los taladros, amoladoras angulares, lijadoras, pulidoras, sierras, soldadoras con electrodos revestido, soldadora sistema TIG y soldadora sistema MIG-MAG y morsas.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 18 cuotas

Los rubros habilitados para la modalidad de 18 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (i) Línea blanca. Comprende únicamente los siguientes productos: aires acondicionados, climatizadores de aire y/o ventilación, lavavajillas, lavarropas y secarropas, cocinas, hornos y anafes, calefactores y estufas, termotanques y calefones, heladeras, congeladores y freezers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Materiales y herramientas para la construcción. Comprende los siguientes productos: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranas, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (v) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vi) Bicicletas. Comprende todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, sus partes y/o piezas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vii) Motos. Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (viii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ix) Colchones. Comprende colchones y sommers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xv) Neumáticos, accesorios, kit de conversión de vehículos a gas GNC y repuestos para automotores y motos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvi) Instrumentos musicales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvii) Computadoras, notebooks y tabletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xix) Televisores, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xx) Perfumería. Comprende productos de cosmética, cuidado personal y perfumes, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxiii) Equipamiento médico. Comprende los instrumentos de uso a continuación se detallan, electrocardiógrafos, desfibriladores, monitores para distintas señales fisiológicas, balanzas de grado médico, instrumental, elementos de esterilización.
- (xxiv) Maquinaria y Herramientas. Comprende los taladros, amoladoras angulares, lijadoras, pulidoras, sierras, soldadoras con electrodos revestido, soldadora sistema TIG y soldadora sistema MIG-MAG y morsas.

Las operaciones de venta de los productos y/o servicios de los establecimientos que adhieran a las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas que no se encuentran taxativamente enunciados en la lista referida anteriormente, deberán operar fuera de este plan como habitualmente lo realizan.

A) ADHESIÓN AL PROGRAMA Y SUS MODALIDADES

Si usted ya se encuentra adherido al Programa bajo sus modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales, deberá renovar su adhesión mediante la realización de alguna transacción en Plan 7 cuotas a partir del inicio de la vigencia de la prórroga del Programa. Para la modalidad de 18 cuotas fijas mensuales deberá realizar las transacciones en Plan 8 cuotas. Para las nuevas modalidades de 3 y 6 cuotas fijas mensuales deberá realizar las transacciones en plan 13 cuotas y 16 cuotas respectivamente.

Para suscribirse por primera vez al Programa bajo cualquiera de sus modalidades, usted deberá seleccionar la modalidad con la cual desea operar, y completar el formulario y números de establecimientos participantes.

B) OPERATORIA

- Para operar bajo la modalidad de 12 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "7 (siete)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 12 cuotas fijas y mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 12. Compra efectuada en 12 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar bajo la modalidad de 12 cuotas, también deberá indicar la cantidad de cuotas "7" (siete). La cantidad de cuotas "7 (siete)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 18 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "8 (ocho)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 18 cuotas fijas y mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 18. Compra efectuada en 18 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar bajo la modalidad de 18 cuotas, también deberá indicar cantidad de cuotas "8" (ocho). La cantidad de cuotas "8 (ocho)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 3 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "13 (trece)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 3 cuotas fijas mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 3. Compra efectuada en 3 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar con el Plan Ahora 3, también deberá indicar cantidad de cuotas "13" (trece). La cantidad de cuotas "13 (trece)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 6 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "16 (dieciséis)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 6 cuotas fijas mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 6. Compra efectuada en 6 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar con el Plan Ahora 6, también deberá indicar cantidad de cuotas "16" (dieciséis). La cantidad de cuotas "16 (dieciséis)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

El resto de los planes con los que usted opera no presentarán modificaciones. Las modalidades de 3, 6, 12, y 18 cuotas fijas mensuales no son acumulables con otras promociones vigentes.

Además, para completar la venta usted deberá ingresar el número de factura en el ticket como así también el número de cupón en la factura, siendo responsable de la guarda de los mismos.

Los establecimientos que adhieran al Programa deberán indicar en forma clara y precisa el precio de contado, el anticipo si lo hubiere, la cantidad y monto de cada una de las cuotas, y el costo financiero total cuando corresponda, de los productos y servicios ofrecidos bajo las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales, de conformidad con lo establecido por el Art. 4° de la Res. 7 de fecha 3 de junio de 2002 de la ex Secretaría de la Competencia, La Desregulación y Defensa del Consumidor del Ex Ministerio de Economía y sus modificatorias, modificado por la Resolución N° 240/2017 de la Secretaría de Comercio.

El Establecimiento reconoce a Prisma Medios de Pago S.A. y/o a su entidad bancaria acreditada, y/o a los Organismos de control y/o a la persona que estas designen (en adelante la "Auditora") el derecho de realizar todas aquellas gestiones destinadas a auditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Establecimiento para operar con las modalidades de 3, 6, 12, y 18 cuotas fijas mensuales y las condiciones y alcances de los mismos. A tales efectos, el Establecimiento se compromete a poner a disposición de la Auditora, la dirección de los Locales y permitirle el acceso a los Locales, y a toda la documentación en la cual debiera encontrarse reflejado el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las normas que regulan el plan y en este documento.

En caso de que se detecte que el Establecimiento incumpliera con cualquiera de las condiciones para utilizar y/o aplicar cualquiera de las modalidades de cuotas del Programa o los utilice para operaciones de venta de productos y/o servicios distintos a las que comprenden, perderá automáticamente la posibilidad de continuar operando en las condiciones del mismo y eventualmente, el beneficio sobre las transacciones que hubiesen realizado a través de dichos planes.

C) PLAZOS DE PAGO Y TASAS APLICABLES.

Plazos de Pago

Para todas las modalidades del Programa, esto es cuando Usted efectúe ventas en 3, 6, 12 y/o 18 cuotas fijas mensuales, se aplicará un plazo de pago de 10 días hábiles.

Tasas aplicables

Para operaciones efectuadas con tarjetas de crédito de emisores bancarios que integran el Programa se deducirá un cargo financiero de tasas directas de descuento, las cuales serán fijas y se encuentran publicadas www.prisمامediosdepago.com/novedades y www.prisمامediosdepago.com/planes-de-cuotas.

Consulte el listado de emisores bancarios desde

https://prismamediosdepago.blob.core.windows.net/www/plan_gobierno.pdf

TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN B

Por la presente se comunica la prórroga de la vigencia del Programa Ahora 12 hasta el 31 de marzo de 2021 para operaciones efectuadas con tarjetas de crédito de emisores bancarios.

A través de las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas, su establecimiento podrá ofrecer a los usuarios y tarjetas la posibilidad de abonar determinados productos de fabricación nacional y servicios Visto en el territorio nacional en 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales de acuerdo con las condiciones de financiación allí establecidas.

Los Usuarios y/o Consumidores tendrán un periodo de gracia de TRES (3) meses al financiamiento de DOCE (12) y DIECIOCHO (18) cuotas fijas mensuales

El Programa tendrá se encontrará vigente de lunes a domingo, para todos los rubros en cualquiera de sus modalidades.

A) RUBROS HABILITADOS.

Modalidades de 3 cuotas

Los rubros habilitados para las modalidades de 3 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xii) Artículos de Librería. Comprende artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheras, etiquetas, entre otros), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiv) Servicios Técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana
- (xviii) Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (lightemitting diode), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxv) Servicios educativos (Cursos de Idioma, cursos relacionados con informática, deportivos y actividades culturales. No incluye escuelas ni universidades), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvi) Servicios de cuidado personal (Peluquerías y Centros de Estética), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvii) Servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales (Incluye catering y fotografía) para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxviii) Talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxix) Servicios de instalación de alarmas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 6 cuotas

Los rubros habilitados para las modalidades de 6 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (v) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (viii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xii) Artículos de Librería. Comprende artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheras, etiquetas, entre otros), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiv) Servicios Técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana
- (xviii) Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (lightemitting diode), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxv) Servicios educativos (Cursos de Idioma, cursos relacionados con informática, deportivos y actividades culturales. No incluye escuelas ni universidades), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvi) Servicios de cuidado personal (Peluquerías y Centros de Estética), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxvii) Servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales (Incluye catering y fotografía) para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxviii) Talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxix) Servicios de instalación de alarmas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 12 cuotas

Los rubros habilitados para la modalidad de 12 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (i) Línea blanca. Comprende únicamente los siguientes productos: aires acondicionados, climatizadores de aire y/o ventilación, lavavajillas, lavarropas y secarropas, cocinas, hornos y anafes, calefactores y estufas, termotanques y calefones, heladeras, congeladores y freezers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Materiales y herramientas para la construcción. Comprende los siguientes productos: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranos, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (v) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vi) Bicicletas. Comprende todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, sus partes y/o piezas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vii) Motos. Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (viii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ix) Colchones. Comprende colchones y sommers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xi) Anteojos. Comprende anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xv) Neumáticos, accesorios, kit de conversión de vehículos a gas GNC y repuestos para automotores y motos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvi) Instrumentos musicales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Computadoras, notebooks y tabletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xix) Televisores, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xx) Perfumería. Comprende productos de cosmética, cuidado personal y perfumes, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxiii) Equipamiento médico. Comprende los instrumentos que a continuación se detallan, electrocardiógrafos, desfibriladores, monitores para distintas señales fisiológicas, balanzas de grado médico, instrumental, elementos de esterilización.
- (xxiv) Maquinaria y Herramientas. Comprende los taladros, amoladoras angulares, lijadoras, pulidoras, sierras, soldadoras con electrodos revestido, soldadora sistema TIG y soldadora sistema MIG-MAG y morsas.
- (xxx) Balnearios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.

Modalidades de 18 cuotas

Los rubros habilitados para la modalidad de 18 cuotas fijas mensuales, los cuales deberán corresponder con su número de CUIT y número de establecimiento adherido, son:

- (i) Línea blanca. Comprende únicamente los siguientes productos: aires acondicionados, climatizadores de aire y/o ventilación, lavavajillas, lavarropas y secarropas, cocinas, hornos y anafes, calefactores y estufas, termotanques y calefones, heladeras, congeladores y freezers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ii) Indumentaria. Comprende únicamente los siguientes productos: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños (incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir), así como también joyería y relojería, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iii) Calzado y marroquinería. Comprende únicamente los siguientes productos: calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (iv) Materiales y herramientas para la construcción. Comprende los siguientes productos: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranos, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (v) Muebles. Comprende todos los muebles para el hogar, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vi) Bicicletas. Comprende todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, sus partes y/o piezas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (vii) Motos. Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (viii) Turismo. Comprende los siguientes servicios y/o productos a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, excursiones y actividades recreativas, y productos regionales, para las adquisiciones y/o contrataciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (ix) Colchones. Comprende colchones y sommers, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (x) Libros. Comprende textos escolares y libros de impresión nacional, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xiii) Juguetes y Juegos de Mesa. Comprende todos los productos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xv) Neumáticos, accesorios, kit de conversión de vehículos a gas GNC y repuestos para automotores y motos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xvi) Instrumentos musicales, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Computadoras, notebooks y tabletas, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xix) Televisores, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xx) Perfumería. Comprende productos de cosmética, cuidado personal y perfumes, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxi) Pequeños electrodomésticos, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxii) Servicios de preparación para el deporte, comprendiendo gimnasios, para las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana.
- (xxiii) Equipamiento médico. Comprende los instrumentos que a continuación se detallan, electrocardiógrafos, desfibriladores, monitores para distintas señales fisiológicas, balanzas de grado médico, instrumental, elementos de esterilización.
- (xxiv) Maquinaria y Herramientas. Comprende los taladros, amoladoras angulares, lijadoras, pulidoras, sierras, soldadoras con electrodos revestido, soldadora sistema TIG y soldadora sistema MIG-MAG y morsas.

Las operaciones de venta de los productos y/o servicios de los establecimientos que adhieran a las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas que no se encuentran taxativamente enunciados en la lista referida anteriormente, deberán operar fuera de este plan como habitualmente lo realizan.

A) ADHESIÓN AL PROGRAMA Y SUS MODALIDADES

Si usted ya se encuentra adherido al Programa bajo sus modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales, deberá renovar su adhesión mediante la realización de una transacción en Plan 7 cuotas a partir del inicio de la vigencia de la prórroga del Programa. Para la modalidad de 18 cuotas fijas mensuales deberá realizar las transacciones en Plan 8 cuotas. Para las nuevas modalidades de 3 y 6 cuotas fijas mensuales deberá realizar las transacciones en plan 13 cuotas y 16 cuotas respectivamente.

Para suscribirse por primera vez al Programa bajo cualquiera de sus modalidades, usted deberá seleccionar la modalidad con la cual desea operar, y completar el formulario y números de establecimientos participantes.

B) OPERATORIA

- Para operar bajo la modalidad de 12 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "7 (siete)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 12 cuotas fijas y mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 12. Compra efectuada en 12 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar bajo la modalidad de 12 cuotas, también deberá indicar la cantidad de cuotas "7" (siete). La cantidad de cuotas "7 (siete)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 18 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "8 (ocho)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 18 cuotas fijas y mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 18. Compra efectuada en 18 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar bajo la modalidad de 18 cuotas, también deberá indicar la cantidad de cuotas "8" (ocho). La cantidad de cuotas "8 (ocho)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 3 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "13 (trece)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 3 cuotas fijas mensuales para el usuario y conforme las condiciones de financiamiento establecidas por la normativa vigente y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 3. Compra efectuada en 3 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar con el Plan Ahora 3, también deberá indicar la cantidad de cuotas "13" (trece). La cantidad de cuotas "13 (trece)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

- Para operar bajo la modalidad de 6 cuotas fijas, usted deberá ingresar la cantidad de cuotas "16 (dieciséis)" en su terminal de captura o sistema propio. La venta será procesada en 6 cuotas fijas mensuales para el usuario y se especificará en el pie del ticket "Plan Ahora 6. Compra efectuada en 6 cuotas fijas". Si requiere de una autorización telefónica para operar con el Plan Ahora 6, también deberá indicar la cantidad de cuotas "16" (dieciséis). La cantidad de cuotas "16 (dieciséis)" será de uso exclusivo para este plan, quedando inhabilitado para otros rubros y establecimientos no suscriptos.

El resto de los planes con los que usted opera no presentarán modificaciones. Las modalidades de 3, 6, 12, y 18 cuotas fijas mensuales no son acumulables con otras promociones vigentes.

Además, para completar la venta usted deberá ingresar el número de factura en el ticket como así también el número de cupón en la factura, siendo responsable de la guarda de los mismos.

Los establecimientos que adhieran al Programa deberán indicar en cada una de las cuotas el precio de contado, el anticipo si lo hubiere, la cantidad y monto de cada una y la cuota, y el costo financiero total cuando corresponda, de los productos y servicios ofrecidos bajo las modalidades de 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales, de conformidad con lo establecido por el Art. 4° de la Res. 7 de fecha 3 de junio de 2002 de la ex Secretaría de la Competencia, La Desregulación y Defensa del Consumidor del Ex Ministerio de Economía y sus modificatorias, modificado por la Resolución N° 240/2017 de la Secretaría de Comercio.

El Establecimiento reconoce a Prisma Medios de Pago S.A. y/o a su entidad bancaria acreditadora, y/o a los Organismos de control, y/o a la persona que éstas designen (en adelante la "Auditora") el derecho de realizar todas aquellas gestiones destinadas a auditar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Establecimiento para operar con las modalidades de 3, 6, 12, y 18 cuotas fijas mensuales y las condiciones y alcances de los mismos. A tales efectos, el Establecimiento se compromete a poner a disposición de la Auditora, la dirección de los Locales y permitirle el acceso a los Locales, y a toda la documentación en la cual debiera encontrarse reflejado el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las normas que regulan el plan y en este documento.

En caso de que se detecte que el Establecimiento incumpliere con cualquiera de las condiciones para utilizar y/o aplicar cualquiera de las modalidades de cuotas del Programa o los utilice para operaciones de venta de productos y/o servicios distintos a las que comprenden, perderá automáticamente la posibilidad de continuar operando en las condiciones del mismo y eventualmente, el beneficio sobre las transacciones que hubiesen realizado a través de dichos planes.

C) PLAZOS DE PAGO Y TASAS APLICABLES.

Plazos de Pago

Para las modalidades de 3 y 6 cuotas del Programa, se aplicará un plazo de pago de 10 días hábiles, mientras que para las modalidades de 12 y 18 cuotas fijas mensuales se aplicará un plazo de pago de 60 días corridos.

Tasas aplicables

Para operaciones efectuadas con tarjetas de crédito de emisores bancarios que integran el Programa se deducirá un cargo financiero de tasas directas de descuento, las cuales serán fijas y se encuentran publicadas www.prismamediosdepago.com/novedades y www.prismamediosdepago.com/planes-de-cuotas.

Consulte el listado de emisores bancarios desde https://prismamediosdepago.blob.core.windows.net/www/plan_gobierno.pdf